



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2019-00235 - Auto Sustanciación No. 895

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA**, incoado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **OSCAR HERNÁN MONTENEGRO VERA**, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3º del C. G. P., **IMPORTE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la suma de **\$19'688.492,24 (capital e intereses)**, puesto en conocimiento mediante fijación en lista de fecha 28 de agosto de 2020.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

3

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 092 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4c770a50ee2a33743115e54520e3b44cbde0ec3b3b44dfe96cd2890a5f5b8f4

Documento generado en 15/09/2020 11:52:43 a.m.